

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

 REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA
 REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO


 URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO
1
Fecha de Aprobación
12 ENE. 2023
ROL SII
0364 - 032

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1822 de fecha 13.12.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° _____ de fecha _____ de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente, que corresponde a Microempresa Inofensiva a superficie de 126,55 m² MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL destinado a Local Comercial con Bodega complementaria ubicada en Pasaje Rosa CONDOMINIO / AVENIDA / CALLE / PASAJE (ex Salas 260) N° 830 Lc 9 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>Susana María del Carmen Param Salamé</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>---</u>	<u>--</u>

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
<u>---</u>	<u>--</u>	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
<u>Julio Saavedra Quiroz</u>	<u>Arquitecto</u>	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



4. Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	\$	25.134.872
TOTAL DERECHOS A PAGAR	\$	\$	377.023
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		FECHA	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso reconoce un (1) Local Comercial con una superficie total edificada de **126,55 m2**, en dos (2) pisos, con destino de Sala de Ventas y Bodega Complementaria, en un predio de **75,55 m2**. El Local Comercial cuenta con un programa arquitectónico de Sala de Ventas, Baño, Oficina y Bodega en primer piso y Bodega en segundo piso. La regularización contempla una ocupación de suelo de 1,00; constructibilidad de 1,675 y una carga de ocupación de **11 personas**, en agrupamiento Aislado con Adosamiento de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- El inmueble **NO** se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958 por no ser un requisito contemplado en la Ley 20.898.

I.D.Doc.: 2044798

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 12/01/2023
17:23:01 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **35eec791db41273**